



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 29 de 2024

05001 41 05 001 2018 01274 00

Dentro del presente proceso promovido por **IGNACIO DE JESÚS ZAPATA GRANADA** en contra de **CASA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.**, se tiene que, por memoriales presentados el 6 de junio de 2022 y el 6 de octubre de 2023, se allega escrito contentivo de sustitución de poder otorgado por la María Camila Ríos Tangarife, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana y quien venía representando los intereses del demandante.

De acuerdo con lo anterior, se le reconoce personería judicial a **LAURA VALENTINA GALVIS BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.000.397.829**, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA-, según consta en certificado de prácticas que allega al plenario y cuyos correos electrónicos son: laura.galvis7829@unaula.edu.co y consultorio.arealaboral@unaula.edu.co, para que lleve la representación de la parte actora en la presente *litis*, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Por otra parte, se tiene que, por auto del 9 de febrero de 2022, se requirió a la parte actora para que acreditara en debida forma las gestiones de notificación a la parte pasiva, sin que se observe documento allegado al plenario que dé cuenta de dicha gestión, por lo que se le **REQUIERE NUEVAMENTE** para que proceda en tal sentido y, **para el efecto, se le otorga, el término de un (1) mes calendario, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley712/2001.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **035**
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **1º DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506ef525d4e5f4b0441d0f6ed9183e7eb040136c97560bd81a18caa6e184529e**

Documento generado en 29/02/2024 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>